

COMUNICADO

La Sala Plena de la Corte Constitucional, reunida hoy martes 17 de marzo de 2015, aprobó por unanimidad una proposición conjunta para solicitarle de manera pública y formal al Doctor Jorge Ignacio Pretelt Chaljub que renuncie de manera inmediata e irrevocable a la investidura de magistrado de la Corte Constitucional que actualmente ostenta. Los ocho magistrados reunidos en la Sala Plena del día de hoy tomamos esta determinación con base en las siguientes razones:

Mantenemos un compromiso absoluto con las garantías del debido proceso y la presunción de inocencia. Por tanto, nuestra petición no es un juicio sobre la responsabilidad del Doctor Pretelt Chaljub en los hechos que se le imputan, pues definir este aspecto le corresponde a su juez natural. Sin embargo, estimamos que estos principios no se verán sacrificados cuando ejerza su derecho de defensa al margen de la Corporación.

Nuestra exigencia no se edifica entonces en el ámbito penal ni político. Se orienta a mantener centrados los esfuerzos de la Corte Constitucional en sus funciones esenciales y bajo la confianza de la colectividad en que nuestras decisiones dependen exclusivamente del imperio de la ley y la mejor interpretación de la Constitución. Sin la credibilidad y la confianza públicas, las funciones de este Tribunal pierden arraigo y eficacia. No tiene sentido por consiguiente que pongamos los derechos individuales de cada uno de nosotros por encima de la legitimidad del Tribunal Constitucional. Sin una Corte que cuente con la credibilidad pública todos nuestros derechos, incluidos los suyos propios, están en riesgo de carecer de una garantía judicial necesaria e inapelable de eficacia institucional.

La decisión que le exigimos plantea un problema de responsabilidad personal, pero este debe ser resuelto con arreglo a la ética y al Derecho. En ese marco consideramos que la mejor manera de asumir la exigencia de salvaguardar la independencia y autonomía de la justicia constitucional, y la integridad de sus derechos, es preservar la credibilidad de la ciudadanía en este Tribunal.

